



ACTA No. E-09/2013

**DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL - FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas del día viernes, treinta y uno de mayo de dos mil trece. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicadas en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán.; Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Arq. Giuseppe Angelucci Silva, Director; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Director; Arq. Luis Enrique Mancía Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro, Dr. Romeo Melara Granillo, y Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

**- Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

**-Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

**I. Solicitud de aprobación de Modificación al Presupuesto en aumento año 2013.**

**Desarrollo de la Agenda:**

**I. Solicitud de aprobación de Modificación al Presupuesto en aumento año 2013.**

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Roberto Escobar Silva, mediante memorándum referencia FOVIAL-GFA-187/2013, somete para aprobación del Consejo Directivo las modificaciones presupuestarias 2013, basadas en las siguientes consideraciones:

- Que en sesión 27/2012 de fecha 4 de octubre de 2012, el Consejo Directivo aprobó el Presupuesto Institucional 2013 por un monto de US\$ 91,212,470.00.
- Que la Asamblea Legislativa, mediante Decreto 110 de fecha 24 de agosto de 2012, autorizó al FOVIAL, para que a través de la titularización pueda emitir títulos valores, garantizados con los flujos futuros de la contribución de conservación vial.
- Que en sesión ordinaria numero 04/2013 de fecha día 31 de enero de 2013, el Consejo Directivo acordó seleccionar a la empresa RICORP TITULARIZADORA, S.A., para efectuar la prestación de servicios de estructuración y ejecución de proceso de titularización a realizar por FOVIAL.
- Que de acuerdo al Prospecto FTRTFOV01 el monto máximo de la primera emisión del Fondo de Titularización será por la suma de hasta US \$50,000,000.00 así:

**Tramo 1** por \$35,000,000, plazo de 15 años, a una tasa de interés anual del 5.90%.

**Tramo 2** por \$15,000,000, plazo de 8 años a una tasa de intereses anual del 5.20% correspondiente a los primeros flujos financieros futuros de ingresos mensuales en concepto de las transferencias de recursos que anualmente se consignan en el Presupuesto General de la Nación en el Ramo de Obras Públicas.



- Que la emisión del Fondo de Titularización comprende el monto de US \$854,627.44 lo cual representa costos financieros y otros, producto de la emisión.
- Que la titularizadora designó a FOVIAL para ejercer labores de procesamiento de información, recaudación de flujos generados por el fondo de Titularización, contabilización, registro de pagos y otros de naturaleza análoga sobre los flujos financieros futuros que se trasladarán al Fondo de Titularización.
- Dado lo anterior y debido a que dichos fondos se consideran como una asignación especial exclusivamente para el financiamiento y gestión de la conservación de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible, es necesario crear la **Unidad Presupuestaria 06 CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL-TITULARIZACION**, que incluya las líneas de trabajo siguientes:

- 06-01 Mantenimiento Periódico Vial
- 06-02 Mantenimiento Rutinario Vial
- 06-03 Señalización y Seguridad Vial
- 06-04 Mantenimiento de Puentes y Obras de Paso
- 06-05 Inversiones Adicionales al Mantenimiento
- 06-06 Gastos Financieros y/o administrativos

- En virtud que los recursos provienen del Fondo de Titularización y de conformidad con el Art. 4 de la Ley del FOVIAL y los Art. 45 y 59 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento respectivamente, es procedente efectuar el Aumento al Presupuesto 2013 bajo la Unidad Presupuestaria 06 CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL-TITULARIZACION por el monto de US \$50,000,000.00

#### PROPUESTA:

- De conformidad a los considerandos anteriores, la Gerencia Financiera a través de la Dirección Ejecutiva propone para autorización, el Aumento al Presupuesto 2013 del Fondo de Conservación Vial y autorización para realizar la apertura de las cuentas corrientes en una institución bancaria del sistema financiero, necesarias para un mejor control de dichos recursos, conforme al siguiente detalle:

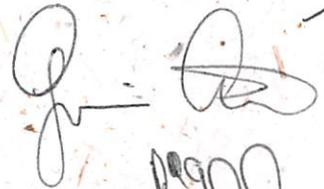
INGRESOS	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2013-4306-4	Fondos Titularización	713 Amortización de Empréstitos Internos	\$50000,000
EGRESOS	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2013-4306-04-06-01	Mantenimiento Periódico Vial	61 Inversion en Activos Fijos	\$39145,373
2013-4306-04-06-05	Inversiones Adicionales al Mantenimiento	61 Inversion en Activos Fijos	\$10000,000
2013-4306-04-06-06	Gastos Financieros y/o administrativos	55 Gastos Financieros y Otros	\$854,627

El Consejo Directivo, considerando lo expuesto por la Gerencia Financiera y Administrativa a través de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el artículo 21 numeral 11 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, **ACUERDA:**

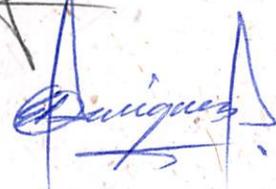
Autorizar la modificación al presupuesto 2013 de la manera propuesta.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las diecisiete horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez 

Arq. Giuseppe Angelucci Silva 

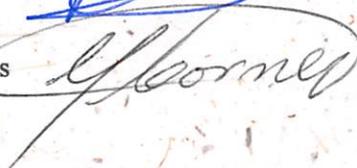
Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez 

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López 

Arq. Luis Enrique Mancía Magaña 

Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro 

Dr. Romeo Melara Granillo 

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales 

  
Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora  
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo  
Fondo de Conservación Vial



SECRET

El Consejo Director, habiendo en el expediente por las causas mencionadas y habiendo en el expediente la firma de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el día 15 de mayo de 1964.

Por lo tanto se mandó que el expediente se archive en la oficina correspondiente.

Y por haberse cumplido con lo que se ordena en el presente se da por concluido el presente expediente.

El Sr. Manuel Orlando Quiroga Aguirre, Director General de Asesoría y Estudios.

Por el Sr. Manuel Orlando Quiroga Aguirre, Director General de Asesoría y Estudios.

El Sr. Manuel Orlando Quiroga Aguirre, Director General de Asesoría y Estudios.

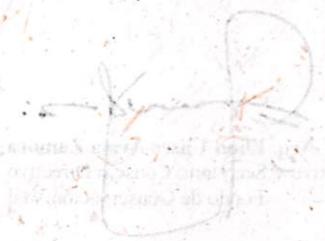
El Sr. Manuel Orlando Quiroga Aguirre, Director General de Asesoría y Estudios.

El Sr. Manuel Orlando Quiroga Aguirre, Director General de Asesoría y Estudios.

El Sr. Manuel Orlando Quiroga Aguirre, Director General de Asesoría y Estudios.

El Sr. Manuel Orlando Quiroga Aguirre, Director General de Asesoría y Estudios.

El Sr. Manuel Orlando Quiroga Aguirre, Director General de Asesoría y Estudios.



SECRET